

VISTO Y CONSIDERANDO

El Artículo 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----D E C R E T O-----

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 28 de Enero del corriente año como secretario del Bloque Coalicion Civica Vecinal ARI al Sr. Angel Gabriel Cecchetto, DNI 18.067188-----

ARTICULO 2°: De forma.-----

DECRETO N° 004

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 día del mes de Enero del año 2020.